



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265420195641

Fecha: 20-05-2026

20265420195641

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

(542)

Señor

JOSE MANUEL MORALES OÑATE

Representante Legal

CONSORCIO EYD 24 SAN CRISTÓBAL

consorcioeydsancristobal@gmail.com

Calle 120 No. 49 - 44

Bogotá D.C

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Recordatorio sobre cumplimiento de la normativa técnica del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en la entrega de productos.

Referencia: Contrato de Consultoría 1148-2024 con objeto: “*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL*”

Cordial saludo,

En el marco del contrato de la referencia, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal –FDLSC y el consorcio, y en atención al seguimiento técnico que adelanta la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito recordarle que la totalidad de los estudios, diseños, memorias, planos, presupuestos, especificaciones y demás productos derivados de la ejecución contractual deben elaborarse y entregarse dando estricto cumplimiento a la normativa técnica vigente expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, así como a las normas concordantes aplicables a proyectos de infraestructura vial y espacio público en el Distrito Capital.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los Estudios Previos y el Anexo Técnico que rigen el contrato, los cuales establecen, entre otros, los siguientes lineamientos que deben observarse:

Estudios Previos:

“(…) 2.3 *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*...

Por último, las actividades objeto del contrato deberán ser enmarcadas conforme lo establecido en las normativas vigentes, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables (SDP, SDT, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CO DENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAB, JARDÍN BOTÁNICO, etc.), o las normas que modifiquen o adicionen, o aquellas que en desarrollo del contrato obliguen a la obtención de autorizaciones, permisos o licencias adicionales a las inicialmente establecidas y que



sean requisitos para determinar la viabilidad del proyecto y demás parámetros establecido en el anexo técnico del presente proceso. (...)

Anexo Técnico:

“(...) PLANOS

.... Todos los planos del proyecto, deberán ser elaborados teniendo en cuenta el software aplicativo que defina el FDL; y los planos a entregar en las empresas de servicios públicos, deberán ajustarse a los formatos y forma requeridos por cada una de ellas. De acuerdo con la política institucional de Cero Papel, los productos documentales finales del contrato se deben entregar en forma digital avalados mediante firma digital por el director de proyecto y los especialistas, tanto del Consultor como del Interventor. **Estos documentos deben cumplir con lo establecido en la Guía de Entregables en Formato Digital del IDU y en el Instructivo para la Presentación de Planos y Archivos del IDU vigente. (...)**

“(...) 3.2.1. ACTIVIDADES PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS

... El diseño de la estructura del pavimento debe contemplar un período de diseño de diez (10) años si es pavimento flexible y veinte (20) años si es pavimento rígido y se realizarán de acuerdo con las **“Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción para Proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público en Bogotá D. C. –IDU ET 2011” o una normatividad más actualizada, teniendo en cuenta la propuesta técnica de consultor y el concepto respectivo de la interventoría. Lo anterior atendiendo los alcances presupuestales de la ejecución de las obras, el tipo de vía, la carga de tráfico y la facilidad de obtención de materiales de calidad normada dentro o fuera del Distrito Capital. ...**

Así mismo se deberán calcular las cantidades de obra requeridas para poder iniciar la intervención de cada segmento definido. Se deberá entregar las cantidades de obra y presupuesto de todo el proyecto (para cada segmento vial), **con base en los precios unitarios que el IDU publica en su página web de referencia vigentes. ...**

“(...) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS

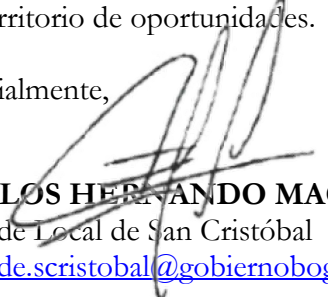
... **Los Estudios Definitivos incluirán entre otras: Cantidades de Obra, Planos en la escala exigida por el IDU, Presupuesto de Obra y Especificaciones Particulares para el proyecto diseñado. Lo anterior no significa por ningún motivo que el consultor se encuentra limitado a realizar únicamente los estudios enunciados anteriormente, todo lo contrario, deberá realizar dichos estudios y todos los demás requeridos en el anexo técnico del presente proceso y los demás que considere necesarios para conseguir el éxito del proyecto, es decir, su cabal terminación, con la calidad, durabilidad y estabilidad exigidas, conforme a las especificaciones técnicas dadas...**

El consultor deberá entregar a la supervisión, los diseños definitivos que requieran aprobación de las empresas de servicios y entidades distritales, para su revisión, aprobación y posterior radicación ante dichas Empresas y Entidades, para iniciar la entrega, revisión y aprobación, según lo descrito en los Manual del IDU. (...)

En consecuencia, se solicita comedidamente verificar, previo a la radicación de los diseños definitivos, que los productos cumplan integralmente con la normativa IDU vigente, así como con las especificaciones técnicas señaladas en los documentos del proceso. Cualquier inconsistencia o desviación frente a dicha normativa podrá dar lugar a observaciones por parte de la supervisión, devolución de los productos para su ajuste y, de ser el caso, a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes.

Trabajamos en equipo con la Institucionalidad y Ciudadanía para hacer de la Localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Daniela Vanesa Campo Granados – CPS 445-2026 

Revisó: Otto Gabriel Forero V – CPS 115-2026 

Isolier Andrés Eguis Benítez – CPS114-2026 